

FACULTAD DE DE DERECHO

MSGIC-DATOS IDENTIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centro	Facultad de Derecho
Razón social	Universidad de A Coruña
Domicilio Social:	Campus de Elviña, s/n. 15071-A Coruña
CIF (de la UDC)	Q6550005J
e-mail	decano.derecho@udc.es
Teléfono	981167000
Telefax	981167103



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

ÍNDICE

Presentación.



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña.

- 1.1. OBJETO.
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 1.4. DESARROLLO.
 - 1.4.1. Introducción.
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC.
 - 1.4.3. Alcance del SGIC.
 - 1.4.4. Documentos del SGIC.
 - 1.4.5. El Manual del SGIC.

Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC.

Capítulo 2. Presentación de la Facultad de Derecho.

- 2.1. OBJETO.
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 2.4. DESARROLLO.
 - 2.4.1. Presentación.
 - 2.4.2. Relaciones con otros centros
 - 2.4.3. Organigrama.
 - 2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.
 - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 2.4.6. Reglamentos y normas.
 - 2.4.7. Vinculación de la Facultad de Derecho con el Equipo Rectoral y la UTC.

Capítulo 3. Estructura de la Facultad de Derecho para el desarrollo del SGIC.

- 3.1 OBJETO.
- 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3.4. DESARROLLO.
 - 3.4.1. Equipo de Decanal.
 - 3.4.2. Vicedecanato de Calidad
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad
 - 3.4.4. Grupos de Mejora.

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC en la Facultad de Derecho.

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad de la Facultad de Derecho.

- 4.1 OBJETO.
- 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 4.4 DESARROLLO.
 - 4.4.1. Identificación de los grupos de interés.
 - 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés.
 - 4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés. Anexo
- 4.1. Política y objetivos generales de la Facultad de Derecho

Procedimientos:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos que se imparten en la Facultad de Derecho.

- 5.1. OBJETO.
- 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 5.4. DESARROLLO

Procedimientos:

- PE03. Diseño de la oferta formativa.
- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC12. Información pública.
- PA02. Suspensión de un título.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 6. Objetivos de los planes de estudios impartidos en la Facultad de Derecho.

- 6.1. OBJETO.
- 6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 6.4. DESARROLLO

Procedimientos:

- PC14. Objetivos del plan de estudios
- PC12. Información pública.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 7. Planificación de las enseñanzas impartidas en la Facultad de Derecho.

7.1 OBJETO.



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 7.4 DESARROLLO

Procedimientos:

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

Capítulo 8. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes de la Facultad de Derecho.

- 8.1. OBJETO.
- 8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 8.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PC05. Orientación a estudiantes.

PC10. Orientación profesional.

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 9. Políticas y procedimientos de admisión de la Facultad de Derecho.

- 9.1. OBJETO.
- 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 9.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PC12. Información pública.

PC15. Política y procedimientos de admisión

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 10. Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia de la Facultad de Derecho.

- 10.1. OBJETO.
- 10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 10.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.

PC12. Información pública.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 11. Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho.

- 11.1. OBJETO.
- 11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 11.4. DESARROLLO. Procedimientos:
 - PC12. Información pública.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
 - PA07. Gestión de la prestación de servicios.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados

Capítulo 12. Análisis y utilización de los resultados obtenidos por la Facultad de Derecho.

- 12.1. OBJETO.
- 12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 12.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PC11. Análisis de resultados académicos.
- PC08. Movilidad de los estudiantes
- PC09. Prácticas externas
- PC12. Información pública.
- PC13. Inserción laboral.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 13. Publicación de información sobre las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.

- 13.1. OBJETO.
- 13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 13.4. DESARROLLO.

Procedimientos

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC03. Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.
- PC04. Selección, admisión y matriculación de estudiantes.
- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- PC07. Evaluación del aprendizaje.
- PC08. Movilidad de los estudiantes.
- PC09. Prácticas externas.
- PC10. Orientación Profesional.
- PC11. Análisis de resultados académicos.
- PC12. Información pública.
- PC13. Inserción laboral.
- PA01. Gestión de los documentos y las evidencias.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
- PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
- PA07. Gestión de la prestación de servicios.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Glosario.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	Número Fecha Modificaciones		
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	



FACULTAD DE DERECHO MSGIC-ÍNDICE

ÍNDICE

Elaborado: Comisión de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



FACULTAD DERECHO

MSGIC-**PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN

ÍNDICE

Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de la Facultad de Derecho de la UDC.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/02/08	Edición inicial
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
3	20/12/18	Actualización manual

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad	Directora de la Unidad Técnica de Calidad
Fecha: 17/12/18	Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



FACULTAD DERECHO

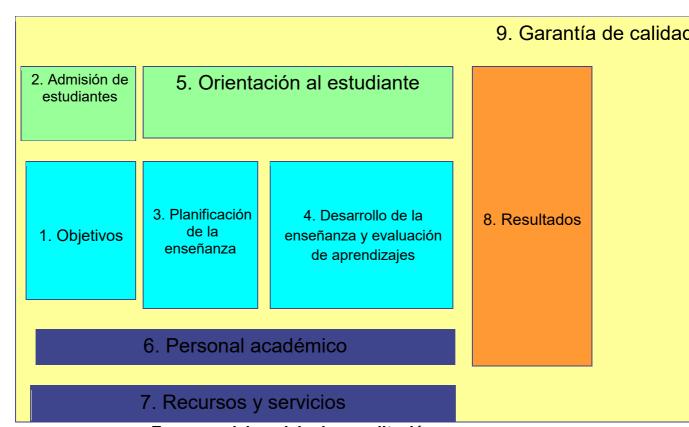
MSGIC-**PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN

1. Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho de la UDC.

Con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho de la UDC, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer un SGIC para este Centro.

Atendiendo al proceso diseñado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes; cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.



Esquema del modelo de acreditación



FACULTAD DE **DERECHO**

MSGIC-**PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún SGIC que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

En su definición, se indica que "los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados", lo que supone que:

- * Existe un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:
 - De los objetivos del plan de estudios.
 - De las políticas y procedimientos de admisión.
 - De la planificación de la enseñanza.
 - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
 - De las acciones para orientar al estudiante.
 - De la dotación de personal académico.
 - De los recursos y servicios de la enseñanza.
 - De los resultados de aprendizaje.
- * Existen procedimientos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Desde la Unidad Técnica de Calidad (UTC), se diseñó un borrador de SGIC que ha servido de documento marco para la elaboración del SGIC por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho. Documento que, una vez revisado por la UTC y aprobado por el Decano, recibió el Visto Bueno del Rector. Se ha tratado de garantizar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación



FACULTAD DERECHO

MSGIC-**PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN

elaborada por la ANECA, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) y la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU). Dicho documento ha sido puesto al día.

El Equipo Decanal apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGIC en el Centro, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Facultad de Derecho en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Facultades de su entorno.

El documento básico del SGIC implantado en la Facultad de Derecho es el Manual (MSGIC), dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

La documentación del SGIC se completa con un Manual de Procedimientos que está compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos que se expone en el capítulo 1 del MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

El/La Decano/a de la Facultad de Derecho garantiza que los miembros del Centro –el personal docente e investigador (PDI), el personal de administración y servicios (PAS) y el alumnado- tengan acceso a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al MSGIC, para lo que se ha dispuesto en la



FACULTAD DE **DERECHO**

MSGIC-**PRESENTACIÓN**

PRESENTACIÓN

página web del Centro www.dereito.udc.es un lugar en el que figura la versión actualizada del MSGIC. A los miembros de la Facultad se les comunicará por las vías habituales en el centro (sección "Novedades" de su página web, correo electrónico, pantalla informativa, tablones correspondientes de la Facultad) los cambios y modificaciones que se vayan produciendo en el MGSIC para que procedan a su consulta en la versión web.



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

ÍNDICE

- 1.1. OBJETO.
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 1.4. DESARROLLO.
 - 1.4.1. Introducción.
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC.
 - 1.4.3. Alcance del SGIC.
 - 1.4.4. Documentos del SGIC.
 - 1.4.5. El Manual del SGIC.

Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

1.1. OBJETO.

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de la Facultad de Derecho de la UDC, es exponer los fundamentos y el alcance del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) implantado en la misma para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas en el Centro, así como el compromiso de éste en el cumplimiento y mejora de sus encargos docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC incluye a todas las titulaciones que se imparten en ésta y de las que el Centro es responsable (grados y másteres).

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales), la propia del Centro (Reglamento de Régimen interno), así como los procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, ANECA y ACSUG relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones, así como a los sistemas de garantía interna de la calidad (programas FIDES-AUDIT).

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

Como establece la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de una titulación (verificación) como una vez esté completamente implantada (acreditación).



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

El diseño del SGIC de los Centros de la UDC, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y en base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, ACSUG y AQU Cataluña y del programa FIDES de la ACSUG, ha sido evaluado por estas Agencias. El SGIC está disponible en los Centros de la UDC lo que facilita las sucesivas verificaciones y acreditaciones de los títulos actuales y de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

La garantía de calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el SGIC del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los/as estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del SGIC.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

1.4.2. Objetivos del SGIC.



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

El diseño de SGIC conforma un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de la Facultad de Derecho, por lo que ésta ha fijado de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así los objetivos básicos del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC son garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y másteres) revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) (vid. Plan Estratégico de la Facultad de Derecho 2014/2020)
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la Facultad de Derecho de la UDC

En la elaboración de su SGIC, la Facultad de Derecho de la UDC ha contemplado, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: Este Centro ha diseñado su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el EEES.
- Publicidad, transparencia y participación: Este Centro ha proporcionado la oportuna difusión del proceso de elaboración de su SGIC, estableciendo procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se han generado (y se generarán en el futuro) durante dicha elaboración y ha



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

hecho posible (y lo hará en un futuro) la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC incluye a todas las titulaciones de las que es responsable, tanto de grado como de master.

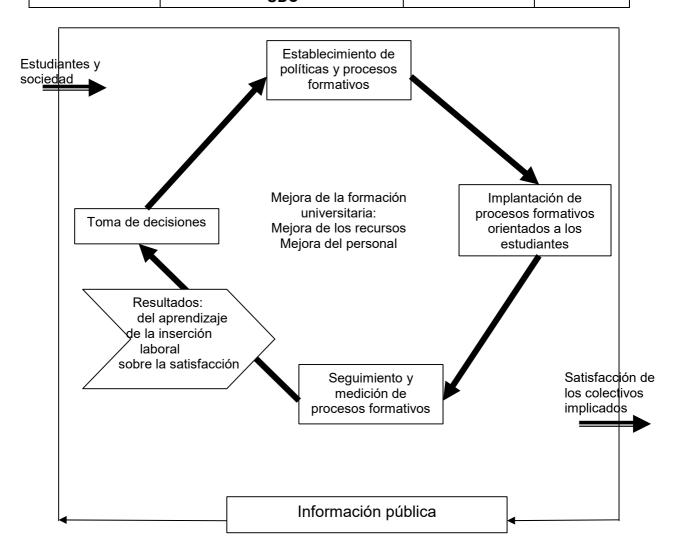
En conjunto, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y la revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el "ciclo de mejora de la formación Universitaria" (adaptada de la Guías para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programas FIDES-AUDIT).



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01



Atendiendo a lo anterior y tomando como base los "Criterios-Directrices, definición y documentación de SGIC de la formación Universitaria, Programas FIDES-AUDIT, el mapa de procesos identificados y, por tanto, incluidos en el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, se expone en el Anexo I del presente capítulo del MSGIC.

1.4.4. Documentos del SGIC.

Los documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, son básicamente el presente MSGIC y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Los documentos marco han sido proporcionados por la UTC, y han servido de referencia para la elaboración del SGIC de la Facultad de Derecho por la Comisión de



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

Garantía de ésta, a partir de las particularidades propias del Centro y procurando garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANECA y la ACSUG.

Como se aprecia por el propio índice del MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 13, elaborados a partir de la propuesta de los programas FIDES-AUDIT. Asimismo, la Facultad de Derecho ha contemplado los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de apoyo a la docencia:

• Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

Información pública:

• Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos (ver F01-PA01. *Listado de documentos en vigor del SGIC*).

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y de los objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

Para garantizar una uniformidad en su presentación y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento PA01. Gestión de los documentos y de las evidencias, que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos.

Para este fin la UTC pone a disposición del Centro los documentos marco para todos los procedimientos del SGIC que, una vez elaborados por la Comisión de Garantía de Calidad, serán revisados por la UTC, aprobados por el Decano/a y cuentan con el visto bueno del Rector.

En la página Web del Centro se expone la versión actualizada de todos los documentos del SGIC.



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

1.4.5. El Manual del SGIC.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, de acuerdo en su día con los criterios directrices de los programas FIDES-AUDIT. El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC.
- Nº de capítulo y título del mismo.
- Nombre del Centro.
- -Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.

Y en el pie de cada página se incluirá:

- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.
- Número de Edición del capítulo y fecha de la misma.
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Documentación de referencia.
- Desarrollo.
- Anexos, en su caso.

El MSGIC será objeto de revisión siempre que se

produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se deja constancia en el número de edición del pie de página y en la tabla de "Resumen de Revisiones" de la portada. De las revisiones anteriores queda una copia guardada en formato informático. De todos los cambios se informará a la UTC que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

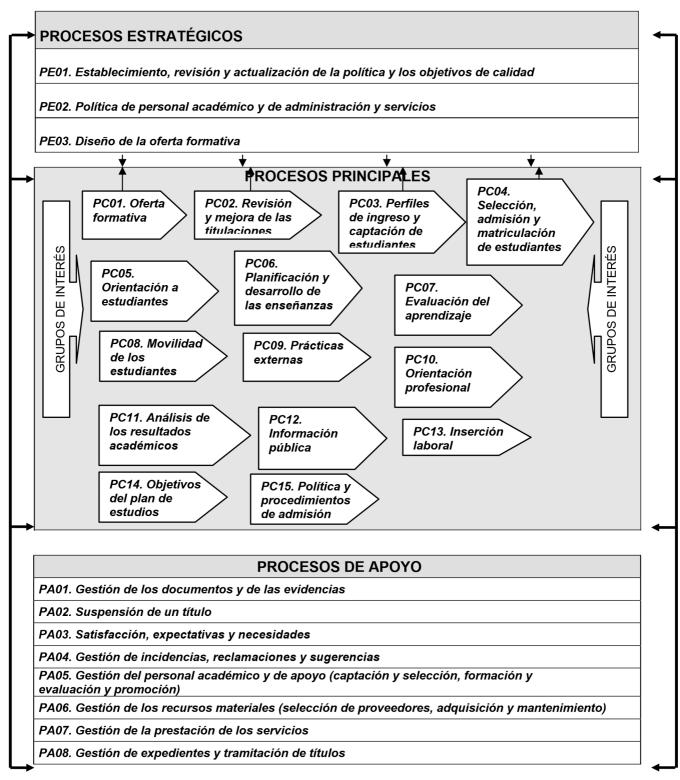
El/la Decano/a de la Facultad de Derecho garantiza que todos los miembros del Centro –PDI, PAS y alumnado- tengan acceso al MSGIC, para lo que se ha dispuesto en la página web del Centro www.dereito.udc.es un lugar en el que figura la versión actualizada del MSGIC. A los miembros de la Facultad se les comunicará por las vías habituales en el centro (sección "Novedades" de su página web, correo electrónico, pantalla informativa, tablones correspondientes de la Facultad) los cambios y modificaciones que se vayan produciendo en el MGSIC para que procedan a su consulta en la versión web.



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

Anexo 1.1. MAPA DE PROCESOS DEL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC



PM01. PROCESO DE MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA: ANÁLISIS DE RESULTADOS



CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-01

MSGIC-01 Edición 3 de 20/12/2018 Página 12 de 12

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

ÍNDICE

- 2.1. OBJETO.
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 2.4. DESARROLLO.
 - 2.4.1. Presentación.
 - 2.4.2. Relaciones con otros centros
 - 2.4.3. Organigrama.
 - 2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.
 - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 2.4.6. Reglamentos y normas.
 - 2.4.7. Vinculación de la Facultad de Derecho con el Equipo Rectoral y la UTC.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Revisión Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.: José Antonio Seoane Rodríguez Decano Fecha: 20/12/18	Fdo. Rector de la Universidad de A Coruña Fecha

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar la Facultad de Derecho de la UDC que va a aplicar el SGIC propuesto desde la UTC. En este capítulo se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la UDC, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC abarca a todas las titulaciones que se imparten en el Centro. En la actualidad: Grado en Derecho; Doble Grado Derecho y ADE, Grado bilingüe, Doble Grado South Wales University; un Título Propio Jean Monnet y el postgrado adscrito que incluye los másteres siguientes: Master de Asesoramiento Jurídico Empresarial (MAXE), Doble Máster Widener; Máster en Abogacía y Master en Abogacía y Fordham Certificate.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Facultad (Reglamento de Régimen Interno y Memoria justificativa del postgrado y de los distintos Masters) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como los procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, ANECA y ACSUG relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

El contexto socioeconómico de la Universidad y de las Titulaciones está muy relacionado con su calidad, puesto que esta última nació en el seno de una segunda Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, precisamente ante las reiteradas demandas de la sociedad coruñesa en este sentido, demandas que hicieron posible que, con posterioridad, se crease la Universidad de A Coruña con un número de titulaciones que crece de año en año.

Se mantiene la plena imbricación de la ciudad con su Universidad, y especialmente, con la Facultad de Derecho. De hecho, la inmensa mayoría de los

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

coruñeses que cursan la carrera de Derecho lo hacen en nuestra Universidad, en lugar de desplazarse a la cinco veces centenaria Universidad Compostelana.

Además, distintas entidades públicas (EGAP, Ayuntamiento de A Coruña, Xunta de Galicia, CGPJ, etc.) han ido potenciando, en la medida de sus posibilidades y de maneras diversas (financiación, convenios de colaboración, instalaciones, etc.) el desarrollo de la Titulación, lo que revierte en la mejora de la calidad de la enseñanza impartida en la misma, y, por supuesto, en la alta preparación de los profesionales (abogados, procuradores, etc.) que han realizado sus estudios en nuestra Universidad. Prueba de ello es que el número de graduados se mantiene cuando la tónica general en otras universidades es el descenso de matrículas.

Este Centro ocupa un lugar muy destacado en el contexto general de la Universidad, pues en la actualidad Curso 2018-2019 cuenta con 1209 alumnos.

Puede hablarse de tres grandes etapas coincidentes con la radicación física de la Facultad. En un primer momento ocupaba unas dependencias municipales cedidas gratuitamente por el Excmo. Ayto. de A Coruña, cuando todavía pertenecía a la Universidad de Santiago. En un segundo momento pasó a compartir el edificio de la Escuela de la Marina Civil. Ello supuso una notable mejora de las condiciones de trabajo y estudio, que alcanzaría su cenit con la construcción del edificio que ocupa en la actualidad en el Campus de Elviña. Esto presenta un notable paralelismo con lo que ha sucedido en las restantes Facultades de esta Universidad, así como con la evolución de la misma.

Por lo que respecta al profesorado en el curso 2018-2019 se distribuye de la siguiente manera:

Categoria	Num. PDI
Lector de idiomas	2
Contratado predoctoral	9
Titular de universidad	66
Profesor asociado tipo 3	18
Profesor ayudante doctor	13



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

Profesor contratado doctor	32
Catedrático de universidad	28
Titular de escuela universitaria	3
Profesor asociado de sustitución	1
Catedrático de escuela universitaria	8
Titular interino de escuela universitaria	1
Titular de escuela universitaria (doctor/a)	8
Profesor contratado interino de sustitución	31
Total	220

Fuente: Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de A Coruña

Tradicionalmente los estudios jurídicos siempre han tenido un importante peso específico dentro de cada una de las Universidades en los que están implantados. En esta Universidad se cumple también esa regla. Tanto el PDI como los/las alumnos/as o el PAS son conscientes de que la Titulación de Derecho es importante en el seno de la institución académica.

Cada titulación que se ofrece posee el mismo grado de autonomía que las restantes titulaciones en relación con los órganos académicos de la Universidad, que es la derivada de las competencias que a los órganos de gobierno de la Facultad de Derecho les atribuyen la Ley de Universidades y los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

Parece un grado de autonomía apropiado. El reparto de competencias entre Facultad, Departamentos y Rectorado es el que resulta de la legislación vigente y es comparable al que pueda darse en las titulaciones de Derecho de otras Universidades públicas. El desarrollo tanto de la docencia como de la investigación queda en manos, fundamentalmente, de los responsables de la Titulación, lo que resulta a todas luces adecuado.

Nuestras Titulaciones destacan positivamente respecto de otras titulaciones similares o próximas en el marco español e internacional. Los estudios conducentes a la consecución del título de Graduado en Derecho, Doble Grado en Derecho y ADE así como el recién implantado Grado Bilingüe son valorados muy positivamente por la

MSGIC-02 Edición 3 de 20/12/2018 Página 4 de 11



CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

sociedad, dada la trascendencia social de las cuestiones que en la carrera son objeto de estudio.

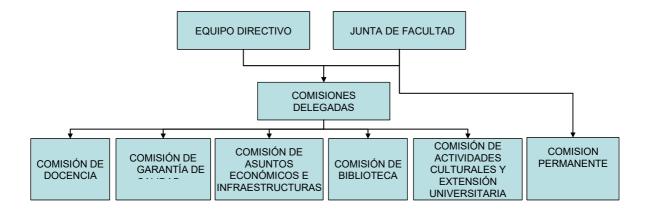
2.4.2. Relaciones con otros centros

La Facultad de Derecho mantiene relaciones con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales al estar impartiendo la doble titulación de Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

2.4.3. Organigrama.

Los órganos de la Facultad de Derecho para el gobierno, la representación, la administración y el asesoramiento de la Facultad, se establecen los siguientes órganos:

- a) Colegiados:
- Junta de Facultad. Su composición y sus funciones son las establecidas por los Estatutos de la UDC
- Comisión Permanente de la Junta de Facultad
- -Comisiones delegadas de: Docencia, Garantía de Calidad, Asuntos Económicos e Infraestructuras, Biblioteca, Actividades Culturales y Extensión Universitaria.



Edición 3 de 20/12/2018

- b) Unipersonales:
- Decano/a de la Facultad
- 3 Vicedecanos/as de la Facultad MSGIC-02

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

- Secretario/a de la Facultad

2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.

1. Comisión de docencia

- 1. La Comisión de Docencia estará integrada por el/la decano/a, que será su presidente/a, el/la vicedecano/a competente en la materia, el/ la secretario/a de la facultad, que actuará como secretario/a, os/as directores/as de los departamentos que estén adscritos a la facultad, de los profesores/profesoras doctores/as, cuatro estudiantes, un/una de los/las cuales será de posgrado en el caso de existir candidatos y un/una representante del sector de personal de administración y servicios. En el caso de que algún/alguna de los/las directores/as de departamento no fuese miembro de la Junta de Facultad, el/la director/a designará un/una profesor/a de su departamento que sea miembro de la Junta de Facultad. En todo caso, podrán asistir con voz, pero sin voto los/las coordinadores/as de Master, de Doctorado y de Titulaciones, y los/las coordinadores/as de los programas de movilidad.
- **2.** La Comisión de Docencia, que actuará como Comisión de Validaciones, será competente con carácter general para tomar iniciativas y pronunciarse sobre los asuntos que le fuesen encomendados en el ámbito de la organización y del desenvolvimiento de la docencia y, en particular, para lo siguiente:
- a) Organizar las actividades docentes y coordinar y supervisar el desenvolvimiento de los contenidos mínimos de las materias que impartan en el centro los departamentos, de acuerdo con los planos de estudio y con los objetivos que están establecidos para la titulación.
- b) Aprobar el horario de las clases teóricas y prácticas de cada curso académico.
- c) Aprobar el calendario de exámenes de las convocatorias oficiales.
- d) Elaborar los criterios generales de validaciones y de adaptaciones del centro.
- e) Proponer la concesión de validaciones y de adaptaciones de estudios para su resolución por la Comisión de Planos de Estudios del Consejo de Gobierno y la concesión de traslados de expediente para su resolución por el/la decano/a.
- f) Emitir el informe sobre la labor docente del profesorado para los efectos del reconocimiento del complemento de méritos docentes.
- g) Conocer cualquier otra cuestión relativa a la docencia que se pudiese presentar a lo largo del curso académico.

2.- Comisión de Garantía de Calidad

1. La Comisión de Garantía de Calidad estará constituida por el/la decano/a, o el/la vicedecano/a en quien delega, que la presidirá, el/la vicedecano/a responsable de

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA DERECION DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

calidad; el/la vicedecano/a responsable de relaciones internacionales; el/la secretario/a de la facultad que lo será de la Comisión; el administrador de la facultad, responsable de la gestión administrativa de las titulaciones del centro; un/una profesor/a representante de cada uno de los departamentos adscritos al centro, por propuesta de estos, y designados por la Junta de Facultad; tres estudiantes, un/una de los/las cuales será de posgrado o de doctorado en el caso de existir candidatos; los coordinadores académicos de los másteres universitarios ofertados por el centro, el coordinador/es de Doctorado y de Titulaciones; un representante del PAS del centro, designado por la Junta de Facultad. Por iniciativa del/de la decano/a podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la CGC, con voz y sin voto, una persona de la Unidad Técnica de Calidad (UTC) de la UDC; así como a otras personas que, de ser el caso, tengan relación directa con los puntos establecidos en el orden del día.

- 2. Son competencias de la Comisión de Garantía de Calidad las siguientes:
- a) Realizar el seguimiento de los planes de mejora de las titulaciones que se imparten en el centro (estudio del nivel de cumplimiento de las acciones que se propongan, análisis de los resultados que se obtuvieron, búsqueda de indicadores de ejecución de los planes).
- b) Coordinar y promover acciones correctoras que estén destinadas a mejorar la calidad de la docencia.
- c) Elaborar una memoria anual sobre el grado de ejecución y satisfacción de los planes de mejora.
- d) Elaborar y hacer el seguimiento, si proceder, de cualquier informe de evaluación de la calidad que se le solicite al centro.
- e) Impulsar y coordinar el proceso de elaboración del plan estratégico de la titulación.
- f) Promover relaciones con los agentes sociales y económicos que redunden en la mejora de las titulaciones y en la inserción laboral de los/las licenciados/as.
- g) Impulsar, en coordinación con la Comisión de Docencia, la implantación de los créditos ECTS.
- h) Cualquier otra función que, relacionada con la calidad, le asignara la Junta de Facultad.
- **3.** La composición de la Comisión de Garantía de Calidad se incorporará al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

3.- Comisión de Asuntos Económicos e infraestructuras

1. La Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras estará integrada por el/la decano/a, o por el/la vicedecano/a en quien delegar, que la presidirá, el/la secretario/a de la Facultad que lo será de la comisión, dos representantes del PAS, un/una representante de cada departamento adscrito a la facultad y dos alumnos/as. Asistirá MSGIC-02 Edición 3 de 20/12/2018 Página 7 de 11



CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

con voz y sin voto el/la jefe/a de negociado, en caso de que no fuese miembro elegido por el sector del P.A.S.

- 2. Son competencias de la Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructuras:
- a) Adoptar anualmente los criterios para la asignación de recursos del centro que serán destinados a su funcionamiento y a la atención de las tareas que le son propias.
- b) Elaborar para su debate y, si fuera el caso, para su aprobación, una estimación de los ingresos y de los gastos del centro en su conjunto con la repartición más pormenorizada posible de los capítulos y de las unidades de gasto que se prevén para el ejercicio económico siguiente.
- c) Elaborar una cuenta general de los ingresos y de los gastos del centro en su conjunto donde se distingan capítulos, conceptos y, en lo que sea posible, unidades de gasto una vez que acabe cada ejercicio económico.

4.- Comisión de Biblioteca

- 1. La Comisión de Biblioteca estará formada por el/la decano/a, o el/la vicedecano/a en quien delega, que la presidirá; el/la secretario/a de la facultad que lo será de la Comisión; el/la director/a de la biblioteca del centro; seis profesores/as adscritos al centro, garantizándose que por lo menos cada departamento adscrito al Centro cuente con uno/una representante; cuatro alumnos/as, de los cuales uno será de posgrado en el caso de existieren candidatos, y un miembro del personal de administración y servicios del centro.
- 2. La Comisión de Biblioteca será competente para pronunciarse y para decidir sobre los asuntos que, en el ámbito de su actuación, le fuesen encomendados y, en particular, para aprobar la distribución de los recursos que se le asignen al centro para adquirir material bibliográfico, así como para todas aquellas cuestiones que estén relacionadas con la gestión y con la organización de los servicios de la biblioteca.

5.- Comisión de Actividades Culturales y Extensión Universitaria

- **1.** La Comisión de Actividades Culturales y Extensión Universitaria estará integrada por el/la decano/a, o el/la vicedecano/a en quien delegar, que la presidirá, el/la secretario/a de la facultad que lo será de la comisión, un/una representante del profesorado, cinco alumnos/as y un PAS.
- **2.** La Comisión de Actividades Culturales y Extensión Universitaria será competente para recibir, tomar iniciativas y pronunciarse sobre todos aquellos asuntos que, en el ámbito de su actuación, le fuesen encomendados y que, con carácter general, contribuyan al fomento y al desenvolvimiento de la formación cultural y jurídica de la comunidad universitaria, correspondiéndole para tales efectos la gestión de la partida presupuestaria de la facultad que está prevista para esas actividades.



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-02

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.

El personal académico de la Facultad de Derecho, por categorías, con pequeñas oscilaciones anuales, está reflejado en la tabla reseñada anteriormente. Este cuadro de personal docente no sólo tiene su dedicación docente en los grados sino que también es el que integra, en su práctica totalidad, el profesorado permanente que imparte la docencia en los dos másteres del Postgrado. Si bien queda completado con la asistencia de profesores invitados y con la contratación de profesores asociados en determinados casos.

El Personal de Administración y Servicios que trabaja en la Facultad de Derecho en la actualidad se ve reflejado en la siguiente tabla:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR CATEGORÍAS FACULTAD DE DERECHO

Núm. Empleados

Régimen Jurídico	
PAS – FUNCIONARIO	17
PAS - FUNCIONARIO INTERINO	2
PAS - FUNCIONARIO INTERINO EVENTUAL	2
Suma FUNCIONARIO	20
PAS - LABORAL TEMPORAL	1
Suma LABORAL	1
	22

Categoría

POSTO BASE	4
POSTO BASE D	1
ADMINISTRADOR B	1
BIBLIOTECARIO A	1
XEFE DE NEGOCIADO	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
AUXILIAR DE SERVIZOS L	1
DIRECTOR DE BIBLIOTECA B	1
SECRETARIO DE DECANATO C	1
TÉCNICO AUXILIAR CONSERXE	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO C	2
XEFE DE NEGOCIADO AA.EE. C	1
AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	3
TÉCNICO AUXILIAR (AUXILIAR DE SERVI	1
TÉCNICO SERVIZOS (AUXILIAR DE SERVI	2
TOTAL	22

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO **DE LA UDC**

DE CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA **FACULTAD DE DERECHO**

FACULTAD DERECHO

MSGIC-02

Fuente: Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de A Coruña

2.4.6. Reglamentos y normas.

En el marco de los Estatutos de la UDC, la Facultad de Derecho se rige, por una parte, por su Reglamento de Régimen Interno, en el que se desarrolla el funcionamiento de los órganos colegiados y su representación, así como el de las Comisiones Delegadas. Por otra, por las Memorias de los Títulos que se imparten en el Centro.

2.4.7. Vinculación de la Facultad de Derecho con el Equipo Rectoral y la Unidad Técnica de Calidad.

La UTC de la UDC, ha venido supervisando el SGCI que la Facultad de Derecho tenía implantado en su postgrado, y apoyó el proceso de implantación del SGIC en la Facultad de Derecho de la UDC, facilitando toda una serie de documentación marco del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. En la actualidad continua su supervisión y colabora activamente aportando la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

El Equipo Rectoral de la UDC, ha venido supervisando el SGCI que la Facultad de Derecho y sigue apoyando firmemente su desarrollo, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilita el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Facultad de Derecho en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Facultades de su entorno.

Este apoyo también tiene su concreción en la provisión de recursos para la Facultad para seguir desarrollando con efectividad el SGIC, con base en las directrices emanadas desde la UTC.



FACULTAD DE MSGIC-03 DERECHO

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL **DESARROLLO DEL SGIC**

ÍNDICE

- 3.1 OBJETO.
- 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3.4. DESARROLLO.
 - 3.4.1. Equipo Decanal.
 - 3.4.2. Vicedecanato de Calidad.
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad
 - 3.4.4. Grupos de Mejora.

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC en la Facultad de Derecho.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	lúmero Fecha Modificaciones		
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.: Decano Fecha: 20/12/18	Fdo. Rector de la Universidad de A Coruña Fecha:



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-03

3.1. OBJETO.

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Facultad de Derecho de la UDC ha establecido para lograr el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos marcados en su SGIC.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho de la UDC de las que es responsable (grados y másteres) y todas las personas (docentes y de apoyo) implicados en las mismas.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Principalmente, la relativa al gobierno de la Facultad (Reglamento de Régimen Interno y Memoria de los Títulos que se imparten en el Centro y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc.

3.4. DESARROLLO.

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo Decanal (ED) del centro, y en particular su Decano/a como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un SGIC.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, y cuenta con el apoyo del Vicedecanato de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, y de la Comisión de Garantía de Calidad, promueve la creación en su caso de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la Facultad como cualesquiera otras, cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, MSGIC-03

Edición 3 de 20/12/2018

Página 2 de 7

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el/la Decano/a de la Facultad procura que todas las personas del Centro actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el/la Decano/a propone a la Junta de Facultad la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el/la Decano/a mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Vicedecanato de calidad

Para ayudar al Decano/a en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de los Centros de la UDC cuenta en su equipo con un Vicedecanato de calidad.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el/la vicedecano/a tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro.
- Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-03

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad

Es un órgano que participa en las tareas de en las tareas de planificación y de seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Las funciones de esta Comisión son las previstas en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, junto con las previstas con carácter general por la UDC.

La Comisión de Garantía de Calidad estará constituida:

Por el/la decano/a, o el/la vicedecano/a en quien delega, que la presidirá, el/la vicedecano/a responsable de calidad; el/la vicedecano/a responsable de relaciones internacionales; el/la secretario/a de la facultad que lo será de la Comisión; el administrador de la facultad, responsable de la gestión administrativa de las titulaciones del centro; un/una profesor/a representante de cada uno de los departamentos adscritos al centro, por propuesta de estos, y designados por la Junta de Facultad; tres estudiantes, un/una de los/las cuales será de posgrado o de doctorado en el caso de existir candidatos; los coordinadores académicos de los másteres universitarios ofertados por el centro, el coordinador/es de Doctorado y de Titulaciones; un representante del PAS del centro, designado por la Junta de Facultad. Por iniciativa del/de la decano/a podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la CGC, con voz y sin voto, una persona de la Unidad Técnica de Calidad (UTC) de la UDC; así como a otras personas que, de ser el caso, tengan relación directa con los puntos establecidos en el orden del día.

Las competencias de la Comisión de Garantía de Calidad son las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de los planes de mejora de las titulaciones que se imparten en el centro (estudio del nivel de cumplimiento de las acciones que se propongan, análisis de los resultados que se obtuvieron, búsqueda de indicadores de ejecución de los planes).
- b) Coordinar y promover acciones correctoras que estén destinadas a mejorar la calidad de la docencia.
- c) Elaborar una memoria anual sobre el grado de ejecución y satisfacción de los planes de mejora.
- d) Elaborar y hacer el seguimiento, si proceder, de cualquier informe de evaluación de la calidad que se le solicite al centro.
- e) Impulsar y coordinar el proceso de elaboración del plan estratégico de la titulación.
- f) Promover relaciones con los agentes sociales y económicos que redunden en la mejora de las titulaciones y en la inserción laboral de los/las licenciados/as.
- g) Impulsar, en coordinación con la Comisión de Docencia, la implantación de los créditos ECTS.

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

- h) Cualquier otra función que, relacionada con la calidad, le asignara la Junta de Facultad.
- **3.** La composición de la Comisión de Garantía de Calidad se incorporará al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

3.4.4. Grupos de Mejora.

A la Comisión de Garantía de Calidad bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, le corresponde proponer si fuese necesario la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo Decanal, y por extensión del Equipo Rectoral de la UDC, el motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-03

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC en la Facultad de Derecho.

Interpretación de las opciones de respuesta:

Para unificar el criterio utilizado tanto por los evaluadores que llevan a cabo el diagnóstico, como de las personas que respondan a los cuestionarios, se facilita, a continuación, una definición de cada una de las opciones de respuesta que se encuentran en la lista de preguntas:

- No/ raramente: No existe evidencia, o ésta es anecdótica, acerca de la realización de acciones vinculadas con la cuestión planteada en la pregunta.
- Mejorable: Se aportan evidencias puntuales de la existencia de acciones realizadas en el sentido de la pregunta, pero no están normalizadas, ni se practican de manera sistemática.
- Suficiente: Existen evidencias de la realización de actividades ligadas al sentido de la cuestión, y éstas se desarrollan de manera recurrente y ordenada, aunque no necesariamente se encuentre documentado el modo de realizarlo.
- Satisfactorio: Existen evidencias o testimonios que avalan sin lugar a dudas la realización sistemática de acciones ligadas al sentido de la pregunta, y además se desarrollan de acuerdo a una norma o estándar que los usuarios conocen y está disponible por escrito.

A. Cuestionarios relativos a los procesos.

Directriz 1.0. Cómo define la Facultad de Derecho su Política y Objetivos de Calidad

Proceso para la definición de la política y objetivos de calidad

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y objetivos de Calidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- b) ¿Existe una Política de Calidad del Centro aprobada formalmente?
 - No/raramente Meiorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿La Política es difundida y conocida por el PDI/ PAS/ estudiantes y otros grupos de interés?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se realiza un seguimiento periódico del grado de consecución de los objetivos de calidad?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se revisa periódicamente la validez de la Política de Calidad?
 - No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

Directriz 1.1. Cómo garantiza la Facultad de Derecho la calidad de sus programas formativos

Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable de la definición de la oferta formativa?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se han definido criterios objetivos para la aprobación de la oferta y los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se llevan a cabo actividades para la difusión de dicha oferta a todas las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se lleva a cabo un análisis suficiente y sistemático de los resultados obtenidos en los parámetros de calidad de los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se dan a conocer los resultados de ese análisis a las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.2. Cómo orienta la Facultad de Derecho sus enseñanzas a los estudiantes

Proceso de definición de perfiles y admisión de estudiantes

a) ¿Se aplican parámetros objetivos para definir el perfil de ingreso de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los perfiles de ingreso?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existen criterios objetivos para la elaboración de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza

a) ¿Se han determinado los integrantes y funciones del órgano responsable de la definición de acciones de orientación al estudiante?

No/raramente Meiorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para el diseño de las acciones de acogida/apoyo/ acción tutorial?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- c) ¿Se difunde la información relativa a estas acciones por los canales adecuados?

 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Existe un procedimiento para la definición de las metodologías de enseñanza? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a la enseñanza recibida?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio



CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-03

Proceso de gestión de la movilidad del estudiante

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano responsable de la gestión de la movilidad del estudiante?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación de los objetivos y políticas de movilidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de movilidad a desarrollar?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quién y cómo se difunde la información relativa a los programas de movilidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de movilidad en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la orientación profesional

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la orientación profesional al estudiante?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación del tipo de actuaciones a desarrollar en relación a la orientación profesional?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de orientación profesional a desarrollar?
- d) ¿Se ha definido quién y cómo se difunde la información relativa a los programas de orientación profesional?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de orientación profesional en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de las prácticas externas

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la realización de prácticas externas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existe una norma/ procedimiento para la definición de los contenidos y requisitos mínimos de las prácticas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades prácticas a desarrollar?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quién y cómo se difunde la información relativa a los programas de prácticas externas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las prácticas en las que ha participado?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

a) ¿Se ha definido un canal para tratar adecuadamente las quejas, reclamaciones, alegaciones o sugerencias?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan criterios objetivos para determinar cuándo alguna queja, incidencia, reclamación o sugerencia debe ser documentada?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se ha establecido quien participa en el análisis de los motivos de las quejas, reclamaciones o incidencias y en la definición de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- d) ¿Se definen planes concretos para el logro de los objetivos de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?
- e) ¿Se actúa ante posibles evaluaciones negativas del resultado de las acciones correctivas, preventivas o de mejora implantadas?

No/raramente Meiorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.3. Cómo garantiza y mejora la calidad de su personal académico la Facultad de Derecho

Proceso de definición de la Política de personal académico/personal de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de la Política de PDI y del PAS?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes específicos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se evalúa de manera sistemática el resultado de los planes específicos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados de la evaluación para definir y planificar propuestas de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de captación y selección del personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la presentación de propuestas de contratación de nuevo PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de incorporación del nuevo personal?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se han definido canales adecuados para divulgar los planes de incorporación de nuevo personal?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan criterios públicos y objetivos para seleccionar a los candidatos?

MSGIC-04 Edición 3 de 20/12/2018 Página 1 de 7



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC CAPÍTULO 2 ESTRUCTURA DE LA

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-03

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio e) ¿Se hacen públicos los resultados de los procesos de selección?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de formación del personal académico/de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición del Plan de Formación del PDI/PAS?
- b) ¿Existen criterios de actuación y objetivos definidos para elaborar el Plan de Formación y Desarrollo anual?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se comunican adecuadamente los planes a sus destinatarios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

- d) ¿Se evalúa el grado de satisfacción de los participantes con el plan de formación?

 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se analiza la eficacia de las acciones formativas desarrolladas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico/ administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de los objetivos y consecuencias de la evaluación del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan criterios objetivos para la definición de los modelos de evaluación para la promoción, incentivo y mejora del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la ejecución de las evaluaciones del PDI/PAS?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.4. Cómo gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios la Facultad de Derecho

Proceso de gestión y mejora de materiales

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de dotación y puesta en explotación de los recursos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se analizan periódicamente los datos relativos al rendimiento de los recursos materiales del Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se informa públicamente sobre los resultados obtenidos en la gestión y explotación de los recursos materiales?

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de los servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se ha definido claramente cuáles son los objetivos de los servicios prestados por el centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existe una planificación de las actuaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha difundo información sobre las actividades y los objetivos de los servicios prestados por el Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Existe un análisis de los resultados de los servicios prestados por el Centro (satisfacción de los usuarios, de proceso...)?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.5. Cómo analiza y tiene en cuenta los resultados la Facultad de Derecho

Proceso de análisis de los resultados

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la medición y análisis de los resultados?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿La recogida de datos se lleva a cabo de forma sistemática y consistente? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de los datos obtenidos antes de proceder a su análisis?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados (especialmente los que indican tendencias negativas) para la definición de acciones de mejora?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de análisis de los resultados?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.6. Cómo publica la Facultad de Derecho la información sobre las titulaciones

Proceso de publicación de información sobre titulaciones

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la publicación de la información sobre las titulaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿La recogida de la información sobre las titulaciones y programas se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA

FACULTAD DE **DERECHO FACULTAD DE DERECHO PARA EL DESARROLLO DEL SGIC**

MSGIC-03

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de la información obtenida antes de proceder a su publicación?

> No/raramente Suficiente Mejorable Satisfactorio

d) ¿Se aplican criterios objetivos para determinar la información que debe ser publicada?

> No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de recogida de información sobre las titulaciones?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

f) ¿Se valora periódicamente la pertinencia de la información publicada? No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

CAPÍTULO 4. POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO

ÍNDICE

- 4.1 OBJETO
- 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 4.4 DESARROLLO.
 - 4.4.1. Identificación de los grupos de interés.
 - 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés.
 - 4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

Anexo 4.1. Política y objetivos generales de la Facultad de Derecho

PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número Fecha Modificaciones			
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad
Fecha: 17/12/18	Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

4.1. OBJETO.

En este capítulo se indica cómo la Facultad de Derecho de la UDC define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo Decanal a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se corresponden a todos los programas formativos oficiales (grados y postgrados) dependientes de la Facultad de Derecho de la UDC (MSGIC-02 de la Facultad de Derecho)

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

RRI de la Facultad.

Memoria de los Títulos que se imparten.

Plan Estratégico de la UDC.

Plan estratégico de la Facultad (2014/2020)

Funciones de la Comisión de Garantía de Calidad

4.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.



CAPÍTULO 5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de la que, por tanto, es responsable (Anexo 4.1).

La política de calidad y los objetivos de calidad de la Facultad de Derecho de la UDC son coherentes con los definidos por la propia UDC en su Plan Estratégico y se exponen en el Anexo 4.1.

Por política de calidad, se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo Decanal de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del SGIC,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad.
 - d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
 - e) es revisada para su continua adecuación.

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad del Centro, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el procedimiento PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad en el que se indican las acciones tanto para la definición y



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el Centro identifica sus grupos de interés, los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La Facultad de Derecho de la UDC, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en la misma, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de sus necesidades y expectativas, son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

Los grupos de interés y los principales aspectos objeto de atención son:

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de
	formación, organización y desarrollo de la
	enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje,
	resultados de la formación e inserción laboral.
Profesorado y personal de	Profesorado y personal de apoyo, recursos,
apoyo del Centro	progreso y rendimiento académico, resultados de la
	formación e inserción laboral, sistemas de
	información.
Equipo de Dirección de la	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo,
Universidad	recursos, análisis de resultados, aporte de
	información
Empleadores y Egresados/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la
	formación e inserción laboral de egresados



CAPÍTULO 5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y
	resultados académicos, inserción laboral

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

El alumnado, el PDI y el PAS del Centro están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Facultad, las distintas Comisiones Delegadas o Comisiones específicas.

Todo ello además de estar recogida su posible participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de "entidad superior", como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la UDC, en el Consejo Social y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo Decanal.

En los casos en que el Centro contempla la realización de prácticas externas tanto obligatorias o no, la relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo Decanal informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Facultad en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

Se prevé la posibilidad, si así lo aconsejan las circunstancias, de elaborar una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Facultad, se publicite en la página web y en la que se recoja los motivos y los resultados de las actividades realizadas, los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC cuenta con un procedimiento documentado PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades. Asimismo, dispone de un procedimiento general para todo el SGIC, PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos al establecimiento de la Política de calidad y los objetivos, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN



CAPÍTULO 5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

Anexo 4.1. Política y objetivos generales de la Facultad de Derecho

El equipo Decanal de la Facultad de Derecho es consciente de la importancia que tiene el consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, por lo que la considera como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes tanto de sus egresados/as, como de sus estudiantes y todo su personal sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

Este equipo dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés que forman parte de la Facultad de Derecho. A fin de satisfacerlos, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por todo ello, el equipo Decanal de la Facultad de Derecho adquiere el compromiso de garantizar la calidad del Centro, basando sus actuaciones en el análisis de las necesidades y expectativas de todos sus grupos de interés.

Nuestra política de calidad persigue los siguientes objetivos generales:

- ③ Proporcionar una formación dirigida hacia la excelencia, garantizando una oferta académica acorde con las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y la sociedad en general.
- ③ Facilitar a nuestro PAS y PDI, la adquisición de la formación necesaria para realizar sus respectivas actividades, y facilitar los recursos necesarios, dentro de nuestros límites, para que puedan desarrollar la misma satisfactoriamente y conseguir un compromiso permanente de mejora continua.
- ③ Orientar continuadamente la dirección y la gestión de la Universidad a los objetivos de docencia e investigación.
- ③ Asegurar que la Política de Calidad sea entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentre a disposición de todos ellos.
- ③ Garantizar que el Sistema de Gestión de Calidad se mantenga efectivo y que sea controlado y revisado de forma periódica.
- ③ Actuar con transparencia e informar cumplidamente de la gestión y de los resultados tangibles e intangibles que se derivan de su actuación como comunidad universitaria al conjunto de la sociedad que la financia y a la que sirve.
- ③ A revisar y actualizar sus titulaciones para que sean de interés para el conjunto de la sociedad.
- ③ A diseñar e implantar metodologías docentes modernas, innovadoras y eficaces que posibiliten el proceso de adquisición de las competencias por parte de los discentes en los diferentes ámbitos de conocimiento.



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

ÍNDICE

- 5.1. OBJETO.
- 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 5.4. DESARROLLO
 - PE03. Diseño de la oferta formativa.
 - PC01. Oferta formativa.
 - PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
 - PC12. Información pública.
 - PA02. Suspensión de un título.
 - PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número Fecha Modificaciones			
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación	
	20/42/40		
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/08
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano Fecha: 20/12/18	Rector de la Universidad de A Coruña Fecha:



CAPÍTULO 5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Derecho de la UDC garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales dependientes de la Facultad de Derecho de la UDC.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

RRI de la Facultad de Derecho.

Memoria de los Títulos que se imparten en el Centro.

Plan estratégico de la Facultad (2014/2020).

Plan Estratégico de la UDC (2013/2020)

5.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. Concretamente, recoge y analiza la información que le proporcionan los distintos sectores implicados, de acuerdo a las directrices Ministerio de Educación y Formación Profesional, al entorno nacional e internacional y al contexto socioeconómico y cultural.



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

Grupo de interés	Proporcionan la información a través de
Estudiantes	- Órganos colegiados y Comisiones Delegadas.
	- Encuestas a estudiantes.
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 Órganos colegiados y Comisiones Delegadas. Reuniones de coordinación de módulos Encuestas a Profesores
	Memorias e informes sobre indicadores, niveles, tasas de permanencia, abandono, etc.
Empleadores y Egresados	- Encuestas. - Reuniones.
Administraciones públicas	-Informes de los tutores relativos a prácticas externas. - Encuestas. - Reuniones.
Sociedad en general	- Encuestas

A partir de ahí, define la oferta formativa, que debe ser aprobada así como el perfil de egreso. Diseñándose, de ese modo los programas formativos.

Una vez que la oferta formativa del Centro ha sido aprobada y difundida convenientemente, y a partir de la planificación de las enseñanzas y el calendario del curso elaborado por el Consejo de Gobierno, la Facultad de Derecho de la UDC planifica la impartición de las enseñanzas ofertadas e implanta dicha planificación.

A partir de ese momento se procede a la compilación de datos de indicadores, al análisis de los resultados y a la revisión periódica de la oferta formativa. Finalmente, se revisa el cumplimiento de los criterios de suspensión del título.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés (MSGIC-04), y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.



CAPÍTULO 5 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

Concreta y, principalmente, a través del Equipo Decanal, de la Comisión de Docencia, de los Coordinadores de las Titulaciones, del/la Vicedecano/a de Calidad, de la Comisión de Garantía de Calidad y de la Junta de Facultad.

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación. Concretamente, las evaluaciones que realizan los/las alumnos/as y profesores/as. Las encuestas a egresados/as, a empleadores, a colectivos de profesionales del Derecho. Las reuniones con egresados/as, empleadores, colectivos de profesionales del Derecho, etc.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos. Concretamente, Comisión de docencia, Coordinadores de las Titulaciones, Coordinadores de módulos, Comisión de Garantía de Calidad, Junta de Facultad.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones. Concretamente, a través del/la Decano/a, de la Comisión de Garantía de Calidad y de la Junta de Facultad.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas. Principalmente, en las Juntas de Centro, a través de los autoinformes presentados por los Coordinadores de las Titulaciones.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Asimismo, los mecanismos que permiten la retroalimentación de los resultados obtenidos a través de la medición de la satisfacción y el análisis de las reclamaciones y las acciones a desarrollar cuando se extingue un título se encuentran en los procedimientos PM01, PA02 y PA04.



FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-05

CAPÍTULO 5. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos a la Garantía de Calidad de los Programas Formativos, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PE03. Diseño de la oferta formativa.
- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC12. Información pública.
- PA02. Suspensión de un título.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-06

ÍNDICE

- 6.1. OBJETO.
- 6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 6.4. DESARROLLO
 - PC14. Objetivos del plan de estudios
 - PC12. Información pública.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número Fecha Modificaciones			
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha



CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-06

6.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Derecho de la UDC comprobar que los objetivos están documentados, definidos y redactados, en términos de competencias, adecuados a los descriptores de Dublín difundidos a la comunidad universitaria y futuros estudiantes.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación a la definición de objetivos de los planes de estudios de los programas formativos oficiales (grados y postgrados) dependientes de la Facultad de Derecho de la UDC.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Documento aprobado por la Junta de Centro que describe el "Perfil académico- profesional y las competencias" de la Titulación de Derecho.

Memoria de los Títulos que se imparte en el Centro.

Estatutos de la UDC.

RRI de la Facultad de Derecho.

Descriptores de Dublín.

Directrices generales para la elaboración de programas formativos.

6.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, para garantizar la calidad de los objetivos de sus planes de estudio cuenta con mecanismos que le permiten definirlos, adecuarlos y difundirlos, así como realizar las revisiones periódicas (anuales) y modificaciones oportunas.

Concretamente, recoge y analiza la información que le proporcionan los distintos sectores implicados, de acuerdo a las directrices Ministerio de Educación y Formación Profesional, al entorno nacional e internacional y al contexto



CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-06

socioeconómico y cultural. Principalmente, a través de los siguientes grupos de interés:

Grupo de interés	Proporcionan la información a través de
Estudiantes	 Órganos colegiados y Comisiones Delegadas. Encuestas a estudiantes.
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 Órganos colegiados y Comisiones Delegadas. Reuniones de coordinación de módulos Encuestas a Profesores
UDC	-Coordinadores de las distintas Titulaciones
UTC	Memorias e informes sobre directrices de programas formativos.
Empleadores y Egresados/as	Encuestas.Reuniones.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de sus objetivos y competencias asociadas. Concreta y, principalmente, a través del Equipo Decanal, de la Comisión de Docencia, de los Coordinadores de las Titulaciones, de los coordinadores de módulos, del/la Vicedecano/a de Calidad, de la Comisión de Garantía de Calidad, y de la Junta de Facultad.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de sus objetivos, su actualización o renovación. Concretamente, las evaluaciones cuatrimestrales que realizan los alumnos/as y profesores/as. Las encuestas a egresados/as, a empleadores, a colectivos de profesionales del Derecho. Las reuniones con esos mismos colectivos.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos. Concretamente, Comisión



CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-06

de docencia, Comisión de Grado y Postgrado, Coordinadores de las Titulaciones, Coordinadores de módulos, Comisión de Garantía de Calidad y Junta de Facultad.

- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los objetivos.
 Concretamente, a través del/la Decano/a, de la Comisión de Garantía de Calidad y de la Junta de Facultad.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas. Principalmente, en la Junta de Facultad a través de informes periódicos presentados por los Coordinadores de las Titulaciones.

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos al Establecimiento de los Objetivos de los Planes de Estudios de los Programas Formativos, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC14. Objetivos del plan de estudios

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-07

ÍNDICE

- 7.1 OBJETO.
- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 7.4 DESARROLLO

PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/02/08	Edición inicial
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de
		Evaluación
3	20/12/18	Actualización Manual

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.:
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-07

7.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Derecho de la UDC comprobar que la planificación de la enseñanza (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales etc.) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite el desarrollo que asegure su consecución.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación a las actividades de planificación de las enseñanzas de todos los programas formativos oficiales (grados y postgrados) dependientes de la Facultad de Derecho de la UDC.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Documento aprobado por la Junta de Facultad que describe el "Perfil académico- profesional y las competencias" de la Titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho.

Memorias de los Títulos que se imparten en el Centro.

Estatutos de la UDC.

RRI de la Facultad de Derecho.

Descriptores de Dublín.

Directrices generales para la elaboración de programas formativos.

7.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, para garantizar la calidad de su planificación de la enseñanza, cuenta con mecanismos que le permiten el desarrollo que asegure su consecución. Concretamente, a través de los siguientes grupos de interés y canales de representación:

Grupo de interés	Deciden la Planificación de la enseñanza a través de:
Estudiantes	 Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos).
Profesorado y personal de apoyo del Centro	- Órganos colegiados y Comisiones Delegadas.



CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-07

	- Reuniones de coordinación de módulos
UDC	 Comisión de la UDC de planes de estudios. Comisión de la UDC de coordinación por Áreas de conocimiento.
UTC	Memorias e informes sobre Planificación de la enseñanza, Guías docentes, etc.

Con referencia a la planificación de la enseñanza, en el Centro existe una planificación del desarrollo del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales necesarios etc.) que permite cumplir con los objetivos previstos. Concretamente, se difunde a través de las Guías docentes que reciben personalmente los alumnos y cuentan con el espacio oportuno en la Web del Centro. Los programas de cada materia son elaborados por los/las profesores/as supervisados por el/la vicedecano/a de calidad y aprobados por la Comisión de Docencia y por la la Junta de Facultad. Dichos programas recogen los elementos identificativos de la enseñanza y de la materia; es decir, incluyen todos los apartados referidos en la guía ECTS sobre objetivos, contenidos, metodologías de aprendizaje etc. Estos programas están disponibles en el Centro y son coherentes con los objetivos del plan de estudios. En ellos, se incluye además la información referida a la metodología de evaluación prevista, la existencia de mecanismos que faciliten la movilidad del estudiantado y profesorado y la planificación de las prácticas en empresas o instituciones (cuando formen parte de los objetivos de la enseñanza) con el fin de garantizar una óptima planificación de la enseñanza.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés (MSGIC-04), y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación. Concretamente, las evaluaciones cuatrimestrales que realizan los/las alumnos/as y profesores/as. Las encuestas sobre estos aspectos a egresados/as, a empleadores, a colectivos de profesionales

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-07

del Derecho. Las reuniones con egresados/as, empleadores, colectivos de profesionales del Derecho, donde se abordan estas cuestiones.

- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos. Concretamente, Comisión de docencia, Coordinadores de las Titulaciones, Coordinadores de módulos, Comisión de Garantía de Calidad y Junta de Facultad.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
 Concretamente, a través del/la Decana, Comisión de Garantía de Calidad y de la Junta de Facultad.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas. Principalmente, en las Juntas de Centro, a través de los informes anuales presentados por los Coordinadores de las Titulaciones.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Los cauces de comunicación, relativos a las actividades de planificación de la enseñanza, con cada uno de los grupos de interés son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-08

ÍNDICE

- 8.1. **OBJETO**.
- 8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 8.4. DESARROLLO.
- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC10. Orientación profesional.
- PC12. Información pública.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-08

8.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la Facultad de Derecho de la UDC orienta sus actividades docentes al aprendizaje de su alumnado, como principal grupo de interés (MSGIC-04), partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones oficiales de las que es responsable la Facultad de Derecho de la UDC.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memorias de los Títulos que se imparten

Documento que describe el "Perfil académico- profesional y las competencias" de las Titulaciones ofertadas por la Facultad de Derecho.

Documento que recoge el Plan de Acción tutorial de la Facultad de Derecho

RRI de la Facultad de Derecho.

Descriptores de Dublín.

Directrices generales para la elaboración de programas formativos.

Estatutos de la UDC.

8.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permiten comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del/la estudiante.

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-08

En esta línea dispone de sistemas de información, para los/as estudiantes, directamente dependientes del Centro como:

- Tablón de anuncios del Centro.
 - Dicha información también puede consultarse en la Web del Centro (http://www.dereito.udc.es) y viene referida a las guías docentes, horarios, calendario, cuadro de profesores, órganos de gobierno, normativa académica, instalaciones, aulas de estudio, aula net, sala de vistas, biblioteca, Moodle, programas de intercambio, etc.
- Información personalizada a través de los/las tutores/as y del profesorado en general.
- Jornada de acogida.
- Charlas de orientación profesional, etc.
- La Facultad de Derecho también dispone y facilita los sistemas de información correspondientes a la UDC como:
- La Web de la UDC (http://www.udc.es/estudantes/es/) que ofrece información sobre docencia y estudio, premios, becas y ayudas, servicios y programas de apoyo al universitario, servicios de extensión universitaria, seguros, representación en órganos de gobierno, derechos y deberes, garantías jurídicas, aulas de estudio, programas de intercambio, normativa académica.
- Asimismo, dispone de mecanismos que le permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo de los siguientes procesos:
 - 1. Definición de perfiles de ingreso/ egreso
 - 2. Admisión y matriculación
 - 3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
 - 4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
 - 5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
 - 6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
 - 7. Orientación profesional anteriormente citados.

Concretamente, a través de los siguientes grupos de interés y mediante los respectivos canales de información:



CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-08

Grupos de interés	Informan sobre la orientación de la enseñanza a los estudiantes a través de
Estudiantes	 - Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos) Tutorías personalizadas y en grupo - Encuestas. - Buzón de sugerencias. - Reclamaciones
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos). Reuniones de coordinación de módulos
Vicerrectorado de Oferta académica e Innovación docente; Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria; Vicerrectorado de Internacionalización e Cooperación	 Recomendaciones, directrices e informes Jornadas informativas
UTC	- Memorias e informes sobre orientación de las enseñanzas a los estudiantes, etc.

- También cuenta con los mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Facultad de Derecho y la Universidad. Esta información está disponible a través de los medios de difusión mencionados más arriba.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los/as estudiantes.
- Están determinados los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los/as estudiantes.
- Tiene definido en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los/as estudiantes.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los/as estudiantes.
 Los perfiles de ingreso/egreso, la Facultad de Derecho los tiene recogidos en los procedimientos PC03 y PC13, de la misma forma que todo lo relativo a la medición y análisis de resultados y reclamaciones están en el PM01 y PA04.



CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-08

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

PC05. Orientación a estudiantes.

PC10. Orientación profesional.

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-09

ÍNDICE

- 9.1. OBJETO.
- 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 9.4. DESARROLLO.
 - PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
 - PC12. Información pública.
 - PC15. Política y procedimientos de admisión
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUME	RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad	Directora de la Unidad Técnica de Calidad
Fecha: 17/12/18	Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-09

9.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la Facultad de Derecho de la UDC define la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de estudiantes y su difusión, así como los procedimientos de revisión de los criterios de admisión y de su aplicación práctica.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el alumnado que accede a los títulos de la Facultad de Derecho.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memoria de los Títulos que se imparten

RRI de la Facultad de Derecho.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

Directrices generales para la elaboración de programas formativos.

Normas de admisión para el alumnado de nuevo ingreso en la UDC.

9.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, dispone de mecanismos que le permiten definir la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de los estudiantes. Por una parte, directamente, como es el caso de las Titulaciones en que ha tenido la posibilidad de particularizar dichos procedimientos, y así ocurre con cada uno de los distintos que componen la oferta académica de la Faculta del Derecho.

Que además se complementa con la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de los/as estudiantes que, con carácter general, tiene previsto la UDC, como por ejemplo, las "Normas de admisión para el alumnado de nuevo ingreso en la UDC".

.



CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-09

Asimismo, tiene identificado en qué forma los grupos de interés participan o influyen en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con la política y procedimientos de admisión. Concretamente, los grupos de interés y los respectivos canales de participación o influencia son los siguientes:

Grupos de interés	Vías de participación o influencia en la política y procedimientos de admisión
Estudiantes	 - A través de su participación en Órganos colegiados: Comisiones Delegadas (Junta de Facultad), Consejos de Departamentos, - Encuestas.
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Grado y Postgrado). Encuestas Reuniones de coordinación de módulos
Vicerrectorado de Oferta académica e Innovación docente; Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria; Vicerrectorado de Internacionalización e Cooperación	 Recomendaciones, directrices e informes sobre política y procedimientos de admisión Jornadas informativas
UTC	- Memorias e informes sobre política y procedimientos de admisión, etc.

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos a las Políticas y Procedimiento de Admisión, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PC12. Información pública.



CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-09

PC15. Política y procedimientos de admisión

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE | FACULTAD LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA **DOCENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO**

DE DERECHO

MSGIC-10

ÍNDICE

- 10.1. OBJETO.
- 10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 10.4. DESARROLLO.
 - PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
 - PC12. Información pública.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUME	RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado : Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano Fecha: 20/12/18	Rector de la Universidad de A Coruña Fecha



CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-10

10.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la Facultad de Derecho de la UDC es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación a todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la Facultad de Derecho de la UDC.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memoria de los Títulos que se imparten en el Centro.

RRI de la Facultad de Derecho.

Proceso de evaluación del profesorado de la UDC.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

10.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para lo cual, canaliza todas las actuaciones que de modo centralizado se desarrollan desde el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente, Vicerrectorado de Oferta Académica e Innovación Docente desde el Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE) y desde Gerencia.



CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-10

Concretamente, y para el profesorado se llevan a cabo las siguientes actuaciones: Convocatorias de la UDC para concurrir a ayudas para desplazamientos para acudir a Congresos; cursos del CUFIE, el reconocimiento de la producción científica, y programa Docentia (Vicerrectorado de Oferta Académica e Innovación Docente).

Respecto del PAS se llevan a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: Cursos formativos organizados por Gerencia; las convocatorias de contratos-programa del Vicerrectorado de Oferta Académica e Innovación Docente; se facilita la asistencia a cursos organizados por los sindicatos u organizaciones ajenas a la UDC.

Además, para ello, la Facultad de Derecho bien directamente, o bien, aprovechando los servicios de la UDC:

- 1.- Dispone de procedimientos que le permiten recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal. Concretamente, mediante las reuniones de los órganos colegiados (Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Comisión de Docencia). También mediante las actuaciones de los órganos unipersonales como el/la Decano/a, los/as responsables de las Titulaciones, los/las coordinadores/as de los másteres y el/la vicedecano/a de Calidad.
- 2.- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su PAS, principalmente, y en colaboración con la UDC, a partir de las actualizaciones de la RPT, mediante los Convenios colectivos del PAS laboral, a través de los acuerdos de movilidad interuniversitaria para el PAS funcionario, el reconocimiento de un complemento de antigüedad al personal interino, etc.
- 3.- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.



CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-10

Concretamente, a través de los grupos de interés y los respectivos canales de información:

Grupos de interés	Canales de información relativa a las competencias y resultados del personal académico
Estudiantes	 Principalmente, mediante la evaluación del profesorado También a través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Grado y Postgrado).
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su participación en Órganos colegiados: Junta de Facultad, Comisiones Delegadas, Consejos de Departamentos. Encuestas Reuniones de coordinación de módulos
Vicerrectorado de Oferta académica e Innovación docente; Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria; Vicerrectorado de Internacionalización e Cooperación	- Recomendaciones, directrices e informes sobre formación del profesorado y resultados de las encuestas.
UTC	 Memorias e informes sobre la evaluación realizada al profesorado.
Empleadores y egresados	- A través de encuestas

4.- Directamente, tiene establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico en el Postgrado. La cual viene definida en la Memoria justificativa de los másteres. Correspondiendo al Decano/a, a los/as Coordinadores/as de másteres, a las Comisiones de Docencia y de Garantía de Calidad, y a los Departamentos su ejecución.

En colaboración con las Vicerrectorados correspondientes (de Oferta académica e Innovación docente; de Estudiantes, Participación y Extensión



DERECHO

CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL DE DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA FACULTAD DE

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-10

Universitaria; de Internacionalización e Cooperación) el control, la revisión periódica y la mejora de su política y actuaciones relacionadas con su personal académico en la Licenciatura.

5.- En colaboración con los Vicerrectorados correspondientes (principalmente, de Oferta Académica e Innovación Docente) dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento de parte del profesorado de postgrado.

Asimismo, con vistas a la promoción, formación y a la selección del profesorado, debe destacarse la importancia que tiene, para el PDI de la Facultad de Derecho, el conjugar la docencia y la investigación.

Los mecanismos de gestión, de evaluación y promoción del PDI y PAS se encuentran recogidos en el PA05.

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos a la Garantía y mejora del Personal Académico y PAS, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
- PC12. Información pública.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-11

ÍNDICE

- 11.1. OBJETO.
- 11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 11.4. DESARROLLO.
 - PC12. Información pública.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
 - PA07. Gestión de la prestación de servicios.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados

RESUME	RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Rosa Ríos De Deus Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-11

11.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos con los que la Facultad de Derecho de la UDC gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de los mismos y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación a la gestión y mejora de todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable la Facultad de Derecho de la UDC.

11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memoria de los Títulos que se imparten en el Centro

Documento que recoge el Plan estratégico de la Facultad de Derecho (2014/2020).

RRI de la Facultad de Derecho.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

11.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC, es consciente de que no puede alcanzar sus mejores resultados si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, para ello dispone de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la Facultad de Derecho, bien directamente o bien en colaboración con los Vicerrectorados correspondientes:



CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD
DE DERECHO

MSGIC-11

- 1.- Dispone de mecanismos que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente). Concretamente, mediante las reuniones de los órganos colegiados (Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Comisión de docencia, Comisión de Garantía de Calidad, Coordinadores de módulos). También mediante las actuaciones de los órganos unipersonales como el/la Decano/a, los/las responsables de las Titulaciones, los/las coordinadores/as de los másteres y el/la Vicedecano/a de Calidad.
- 2.- Cuenta con procedimientos que le facilitan información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios. Concretamente, a través de los grupos de interés y los respectivos canales de información:

Grupos de interés	Canales de información relativos a los recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho
Estudiantes	 Principalmente, mediante las encuestas. También a través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas cuya representación está garantizada (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Garantía de Calidad, Comisión de Biblioteca). Mediante el buzón de sugerencias. Mediante las oportunas reclamaciones.
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Garantía de Calidad, Comisión de Biblioteca). Encuestas Buzón de sugerencias
Vicerrectorado de Oferta Académica e Innovación Docente y gerencia	- Recomendaciones, directrices e informes sobre recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho.



CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-11

UTC	- Memorias e informes sobre recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho
Empleadores Egresados/as	- A través de encuestas

- 3.- Tiene establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios. Principalmente, mediante los Planes de mejora y, actualmente, queda recogido en el Plan estratégico de la Facultad de Derecho (2014/2020).
- 4.- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios. Concretamente, mediante los acuerdos adoptados por los órganos competentes para estas materias. Con relación a los órganos colegiados tienen competencia: la Junta de Facultad, los Consejos de Departamento, la Comisión de Biblioteca. En cuanto a los órganos unipersonales tienen competencia: el/la Decano/a, la persona Responsable de Asuntos económicos (PAS), los/as Directores de Departamento y los/as Coordinadores de los másteres.
- 5.- Tiene establecidos los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios. Concretamente, a través de los grupos de interés y los respectivos canales de participación:

Grupos de interés	Canales de participación relativos a los recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho
Estudiantes	 Principalmente, mediante su intervención y voto en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas competentes en estas materias, cuya representación está garantizada (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Biblioteca).
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su intervención y voto en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas competentes en estas materias (Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Comisión de Biblioteca).



CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-11

Gerencia y Vicerrectorado de Oferta Académica e innovación docente

- Asumiendo las peticiones formuladas por la Facultad de Derecho relativas a recursos materiales y servicios.
- Concesión de contratos-programa destinados a la mejora de recursos materiales y servicios.

6.- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso. Concretamente, y respecto del postgrado a partir de las memorias anuales que presentan los coordinadores de los másteres. Con relación a la Licenciatura, los informes periódicos que en Junta de Facultad y en Comisión permanente realiza el/la Decano/a; y también, los informes periódicos que en los Consejos de Departamento realizan los/las Directores/as de Departamento.

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos a la Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PC12. Información pública.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
- PA07. Gestión de la prestación de servicios.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-12

ÍNDICE

- 12.1. OBJETO.
- 12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 12.4. DESARROLLO.
 - PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
 - PC11. Análisis de resultados académicos.
 - PC08. Movilidad de los estudiantes PC09.
 - Prácticas externas
 - PC12. Información pública.
 - PC13. Inserción laboral.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUME	RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.: Presidente Comisión Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Fdo.: Rosa Ríos De Deus Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:Jtonio Seoane Rodriguez	Fdo.
Decano	Rector de la Universidad de A Coruña
Fecha: 20/12/18	Fecha:



CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-12

12.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la Facultad de Derecho de la UDC es presentar cómo el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como el modo en el que se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación al análisis y utilización de los resultados obtenidos de todas las titulaciones de las que la Facultad de Derecho de la UDC es responsable de su impartición.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memoria de los Títulos que se imparten en el Centro

Documento que recoge el Plan estratégico de la Facultad de Derecho (2014/2020).

RRI de la Facultad de Derecho.

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

9.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello dispone de procedimientos que le permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En este sentido, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o en colaboración y con la ayuda de alguno de los Servicios de la UDC:



CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-12

- 1.- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas. Concretamente, mediante las reuniones de los órganos colegiados (Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Comisión de docencia, Comisión de Garantía de Calidad, Coordinadores/as de módulos). También, mediante las actuaciones de los órganos unipersonales como el/la Decano/a, los/as coordinadores/as de los másteres y el/la vicedecano/a de Calidad.
- 2.- Cuenta con sistemas de recogida de información que proporcionan datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés. Concretamente, a través de los grupos de interés y los respectivos canales de información:

Grupos de interés	Canales de información relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés de la Facultad de Derecho
Estudiantes	 Principalmente, mediante las encuestas y la evaluación del profesorado. También a través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas cuya representación está garantizada (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Garantía de Calidad, Comisión de Biblioteca). Mediante el buzón de sugerencias.
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su participación en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Garantía de Calidad, Comisión de Biblioteca). Encuestas Buzón de sugerencias
Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente; Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Internacionalización	 Recomendaciones, directrices e informes sobre resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés de la Facultad de Derecho.



CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-12

UTC	- Memorias e informes sobre resultados del
	aprendizaje, de la inserción laboral y de la
	satisfacción de los grupos de interés de la
	Facultad de Derecho
Empleadores y egresados/as	- A través de encuestas

3.- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica anual y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados. Concretamente, a través de los grupos de interés y los respectivos canales de participación:

Grupos de interés	Canales de participación relativos a la revisión anual de los resultados obtenidos por la Facultad de Derecho
Estudiantes	 Principalmente, mediante su intervención y voto en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de docencia).
Profesorado y personal de apoyo del Centro	 A través de su intervención y voto en Órganos colegiados y Comisiones Delegadas (Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de docencia). Reuniones de coordinación de módulos

- 4.- Tiene determinadas las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados. Principalmente, mediante los Planes de mejora y, actualmente, quedan recogidas en el Plan estratégico de la Facultad de Derecho (2014-2020).
- 5.- Dispone de los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados. Concretamente, y para el Postgrado, en las Memorias justificativas de los másteres y, con carácter general, para la Licenciatura a través de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los siguientes órganos colegiados: Junta de Facultad, Consejos de Departamentos, Comisión de Garantía de Calidad, Comisión de Biblioteca.
- 6.- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados. Concretamente, a partir de las memorias e informes sobre resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDC

CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

MSGIC-12

de los grupos de interés de la Facultad de Derecho facilitados por el Vicerrectorado de Oferta Académica e Innovación Docente, Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión universitaria, Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y la UTC.

7.- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Los cauces de comunicación, con cada uno de los grupos de interés, relativos al Análisis y Utilización de los resultados obtenidos, son los establecidos en el MSGIC-13: PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
 - PC11. Análisis de resultados académicos.
 - PC08. Movilidad de los estudiantes
 - PC09. Prácticas externas
 - PC12. Información pública.
 - PC13. Inserción laboral.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

ÍNDICE

- 13.1. OBJETO.
- 13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 13.4. DESARROLLO.
 - PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
 - PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
 - PC01. Oferta formativa.
 - PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
 - PC03. Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.
 - PC04. Selección, admisión y matriculación de estudiantes.
 - PC05. Orientación a estudiantes.
 - PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
 - PC07. Evaluación del aprendizaje.
 - PC08. Movilidad de los estudiantes.
 - PC09. Prácticas externas.
 - PC10. Orientación Profesional.
 - PC11. Análisis de resultados académicos.
 - PC12. Información pública.
 - PC13. Inserción laboral.
 - PA01. Gestión de los documentos y las evidencias.
 - PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
 - PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
 - PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
 - PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
 - PA07. Gestión de la prestación de servicios.
 - PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUME	RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Directora de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.
Decano Fecha: 20/12/18	Rector de la Universidad de A Coruña Fecha:

13.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es indicar cómo la Facultad de Derecho de la UDC garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y programas.

13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es de aplicación a la publicación de información sobre todas las titulaciones de las que es responsable la Facultad de Derecho de la UDC.

13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Memoria de los Títulos que es imparten en la Facultad de Derecho.

Documento que recoge el Plan estratégico de la Facultad de Derecho (2014/2020)

RRI de la Facultad de Derecho.



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

Estatutos de la UDC.

Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.

13.4. DESARROLLO.

La Facultad de Derecho de la UDC publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permita garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y a los programas.

En este sentido, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o en colaboración y con la ayuda de alguno de los Servicios de la UDC:

- 1.- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas. Concretamente, mediante las reuniones de los órganos colegiados (Junta de Facultad, Consejos de Departamento, Comisión de docencia, Comisión de Garantía de Calidad, Coordinadores de módulos). También, mediante las actuaciones de los órganos unipersonales como el/la Decano/a, las personas responsables de las Titulaciones, los coordinadores/as de los másteres y el/la vicedecano/a de Calidad.
- 2.- Dispone de mecanismos para informar a los grupos de interés acerca de: Oferta formativa; objetivos y planificación de las titulaciones; políticas de acceso y orientación de los/las estudiantes; metodologías de enseñanza; aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas); movilidad; alegaciones, reclamaciones y sugerencias; acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo; los servicios y la utilización de los recursos materiales; los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

Concretamente, a través de los siguientes grupos de interés y mediante los respectivos canales de información:

Grupo de interés	Mecanismos para informar a los grupos de interés sobre
Grupo de interes	dichos aspectos



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

Página 4 de 7

Estudiantes	 - Gestionados directamente por la Facultad: a) Tablón de anuncios del Centro. b) Dicha información también puede consultarse en la Web del Centro (http://www.dereito.udc.es). c) Información personalizada a través de los/las tutores/as y del profesorado en general. d) Jornada de acogida. g) Charlas de orientación profesional. h) Carteles y trípticos. i) Prensa - Facilitados por la Facultad, pero gestionados por la UDC: a) La Web de la UDC http://www.udc.es/). b) Los servicios de extensión universitaria c) Carteles y trípticos d) Prensa
Profesorado y personal de apoyo del Centro	- Gestionados directamente por la Facultad: a) Tablón de anuncios del Centro. b) Entrega de CD a cada profesor que incluye toda la información del Centro. d) Dicha información también puede consultarse en la Web del Centro (http://www.dereito.udc.es). e) Carteles y trípticos. f) Prensa - Facilitados por la Facultad, pero gestionados por la UDC: a) La Web de la UDC http://www.udc.es/). b) Los servicios de extensión universitaria. c) Carteles y trípticos d) Prensa



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

UDC	 a) Entrega de memorias e informes. b) Remisión de los Planes de Organización docente de los Departamentos (POD) c) Remisión de las memorias Justificativas de las Titulaciones d) Web del Centro (http://www.dereito.udc.es). e) Carteles y trípticos. f) Prensa
Empleadores y Egresados/as	- Gestionados directamente por la Facultad: a) Tablón de anuncios del Centro. b) Dicha información también puede consultarse en la Web del Centro (http://www.dereito.udc.es). c) Carteles y trípticos. d) Prensa - Facilitados por la Facultad pero gestionados por la UDC: a) La Web de la UDC http://www.udc.es/). b) Los servicios de extensión universitaria. c) Carteles y trípticos d) Prensa

- 3.- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés. Concretamente, respecto de los mecanismos de información gestionados directamente por la Facultad de Derecho (Web del Centro, Tablón de anuncios, etc.) corresponde su control revisión periódica y mejora al Equipo de Decanal. Asimismo, en esta tarea el Equipo Decanal está asistido por la Comisión de Garantía de Calidad.
- 4.- Dispone de los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.



CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO MSGIC-13

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de la Facultad de Derecho de la UDC, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC03. Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.
- PC04. Selección, admisión y matriculación de estudiantes.
- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- PC07. Evaluación del aprendizaje.
- PC08. Movilidad de los estudiantes.
- PC09. Prácticas externas.
- PC10. Orientación Profesional.
- PC11. Análisis de resultados académicos.
- PC12. Información pública.
- PC13. Inserción laboral.
- PA01. Gestión de los documentos y las evidencias.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
- PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
- PA07. Gestión de la prestación de servicios.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGICGLOSARIO

GLOSARIO

ÍNDICE

Glosario.

Siglas utilizadas.

RESUMEN DE REVISIONES			
Número	Fecha	Modificaciones	
B00	07/02/08	Edición inicial	
1	07/02/08	Inclusión de las modificaciones sugeridas por la ACSUG	
2	25/04/08	Incorporación propuestas de mejora de la Comisión de	
		Evaluación	
3	20/12/18	Actualización Manual	

Elaborado: Comisión de Garantía de Calidad	Revisado por: Unidad Técnica de Calidad
Fdo.:	Fdo.:
Presidente Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 17/12/18	Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha:18/12/18
Aprobado: Decano de la Facultad de Derecho	Visto Bueno:
Fdo.:	Fdo.:
Decano Fecha: 20/12/18	Rector de la Universidad de A Coruña Fecha:

GLOSARIO

Acreditación: La acreditación es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO **MSGICGLOSARIO**

GLOSARIO

Directriz: Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Documento: Información y su medio de soporte. (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

Estrategia: conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

Garantía de calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por la Facultad de Derecho, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la Facultad de Derecho, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, progenitores, Administraciones Públicas, empleadores y sociedad en general.

Mejora continua: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

Movilidad: posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Objetivos de calidad: relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.

Personal académico: personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.

Personal de administración y servicios: personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

Planificación: Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsables de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).

Política de calidad: intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.

Prácticas externas: conjunto de actividades de formación, realizadas por los/as alumnos/as en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.

Procedimiento: forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO

MSGICGLOSARIO

GLOSARIO

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas en salidas (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

Programa de inserción laboral: proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

Resultados: consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

Sistema de Garantía de la Calidad: conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.

SIGLAS UTILIZADAS

ACSUG: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia.

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

AQU: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya.

CUFIE: Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa.

ED: Equipo Decanal

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

JF: Junta de Facultad

LOMLOU: Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

LOU: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

MSGIC: Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

ORI: Oficina de Relaciones Internacionales.

PAS: Personal de administración y servicios.

PDI: Personal docente e investigador.

RD: Real Decreto.

RPT: Relación de Puestos de Trabajo

RRI: Reglamento de Régimen Interno.

SAPE: Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante.

SGIC: Sistema de Garantía Interna de Calidad.

SNL: Servicio de Normalización Lingüística.



MSGIC DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UDC

FACULTAD DE DERECHO **MSGICGLOSARIO**

GLOSARIO

UDC: Universidad de A Coruña.UTC: Unidad Técnica de Calidad.